



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 323/19
Sucre, 01 de Agosto de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 29 de julio de 2019, el Dr. Freddy David Espada Rivera, DIRECTOR DE LA CARRERA DE MEDICINA, el Dr. Gróver Linares Padilla, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA de la UMRPSFXCH y la Univ. Luz Daniela Llanes, DIRECTORA DE REPC SOCEMED –SUCRE, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar "LA FERIA DE LA SALUD "LUCHA CONTRA LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL" a realizarse el día sábado 03 de agosto de 2019, de hrs. 08:00 a 12:30.-

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 01 de agosto de 2019, realizada en la comunidad de Arabate, Distrito -6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLIVAR, en favor del Dr. Freddy David Espada Rivera, DIRECTOR DE LA CARRERA DE MEDICINA, el Dr. Gróver Linares Padilla, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA de la UMRPSFXCH y la Univ. Luz Daniela Llanes, DIRECTORA DE REPC SOCEMED –SUCRE, con la finalidad de que se realice la "LA FERIA DE LA SALUD "LUCHA CONTRA LA HIPERTENSION ARTERIAL" el día sábado 3 de agosto del 2019, de hrs. 08:00 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLIVAR, en favor del Dr. Freddy David Espada Rivera, DIRECTOR DE LA CARRERA DE MEDICINA, el Dr. Gróver Linares Padilla, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA de la UMRPSFXCH y la Univ. Luz Daniela Llanes, DIRECTORA DE REPC SOCEMED – SUCRE, con la finalidad de que se realice la "LA FERIA DE LA SALUD "LUCHA CONTRA LA HIPERTENSION ARTERIAL" el día sábado 3 de agosto del 2019, de hrs. 08:00 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

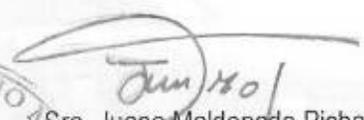
Página 2
R.A.M 323/19

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.